

aplicación de 2 de Marzo del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Obrero de la Eléctrica Nuestra Señora de las Mercedes, solicitando la incautación por el Estado de la fábrica de electricidad de Nuestra Señora de las Mercedes, sita en Ubeda, cortijo de los Propios (Jaén),

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria, informada favorablemente por la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente todas las instalaciones de la fábrica de electricidad Nuestra Señora de las Mercedes, de Ubeda (Jaén), intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previene el Decreto de 23 de Febrero de 1937 y normas de aplicación de 2 de Marzo del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 5 de Enero de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 9 de los corrientes, se ha servido disponer:

Primero. Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la confección de Certificados provisionales de moneda divisionaria por valor de una peseta cada uno, hasta la suma de treinta millones de pesetas, que irán poniéndose en circulación a medida que vayan elaborándose.

Segundo. Para la expresada elaboración se utilizará el modelo y elementos preparados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en el mes de Mayo último, por encargo de este Ministerio. Los expresados Certificados se elaborarán en papel blanco con fibrillas verdes, sin marca de agua, tamaño 50 por 90 milímetros aproximadamente, que lleve en el anverso y sobre fondo verde una figura de la Victoria de Samotracia y el Escudo Nacional en color bistro, con la indicación de su valor en cifra en los ángulos superior izquierdo e inferior derecho y en

letra en franja horizontal central, todo ello en el expresado color bistro, en el que asimismo aparece la siguiente inscripción: "República Española: Ministerio de Hacienda.—Certificado provisional de Moneda divisionaria.—Emisión 1937.", y las firmas del que a la sazón era Director general del Tesoro y de Seguros y del Interventor general de la Administración del Estado, y en negro el número y serie; y en el reverso, estampada en azul, la fuente de las Cibeles, de Madrid, con orla de color naranja y la expresión del valor en cada uno de sus ángulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 11 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 13 de Noviembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la creación de las Bibliotecas siguientes:

Biblioteca provincial de Alicante, cuya plantilla de personal estará formada por un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Un funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos o un Encargado cursillista de Bibliotecas.

Un funcionario del Cuerpo Auxiliar subalterno.

Biblioteca pública provincial de Cuenca, cuya plantilla será la siguiente:

Un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Un funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, o un Encargado cursillista de Bibliotecas.

Un funcionario del Cuerpo Auxiliar subalterno.

Biblioteca Comarcal de Motilla del Palancar (Cuenca), cuyo personal será el siguiente:

Un funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos o un Encargado cursillista de Bibliotecas.

Biblioteca comarcal y de Instituto de Yecla (Murcia), cuyo personal será el siguiente:

Un Encargado cursillista de Bibliotecas.

Biblioteca Comarcal y de Instituto de Requena (Valencia), cuyo personal será el siguiente:

Un Encargado cursillista de Bibliotecas.

Biblioteca provincial de Guadalajara, con el siguiente personal:

Un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Un funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, o un Encargado cursillista de Bibliotecas.

Un funcionario del Cuerpo Auxiliar subalterno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Orden de 30 de Noviembre último, GACETA del 4 de Diciembre, convocando a un cursillo de selección y formación de cincuenta Encargados de Bibliotecas, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Sección de Bibliotecas del Consejo Central de Archivos, Bibliotecas y Tesoro Artístico,

Este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar y dirigir dichos cursillos sea el siguiente:

Presidente: doña Teresa Andrés Zamora.

Vocales: don Agustín Millares Carlo y doña María Moliner Ruiz, y que dichos cursillos comiencen tan pronto como lo determine el precitado Tribunal.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Señor Secretario de la Sección de Bibliotecas del Consejo Central de Archivos, Bibliotecas y Tesoro Artístico.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de excedencia formulada por la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, doña Ernestina González Rodríguez, y de acuerdo con el informe de la Sección de Bibliotecas del Consejo Central de Archivos, Bibliotecas y Tesoro Artístico, y con lo que determina el art. 41 del Decreto de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha resuelto conceder a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, doña Ernestina González Rodríguez, la exceden-